

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00560-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el curador *ad-litem* designado por auto de 22 de marzo de 2022 (c. digital 20) no ha manifestado aceptación al cargo se le releva (art 49 CGP), y en su lugar, se designa en su reemplazo a al abogado (a) CARMEN DELIA RODRIGUEZ MORALES Para que funja como curador ad-litem de los herederos indeterminados del obitado Yuver Ladir Velásquez Ortega. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 118 FECHA 26-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria